

**IP-091-05-2014**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día once de septiembre del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día ocho de septiembre del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, requiriendo la siguiente información: "Dimensiones de los mantos acuíferos, datos sobre explotación de los mantos acuíferos por parte de ANDA como por parte de empresas, cuáles son las regulaciones al respecto y en general, cualquier información sobre mantos acuíferos en el País."
- II) En vista de que dicha solicitud cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), se admitió la solicitud de información.

El artículo 70 LAIP, establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 091-05-2014 a la Unidad Administrativa competente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), la cual pudiese poseer la información solicitada por el ciudadano.

La Subgerencia de Investigación e Hidrogeología de ANDA en atención al



contenido de la solicitud de información manifestó lo siguiente:

*“Como ANDA, contamos con la publicación a través de nuestra página Web, el mapa hidrogeológico de todo el territorio nacional, en el cual se identifican los pozos, manantiales, líneas isofreáticas, etc. Dicha información puede ser bajada sin ninguna restricción.*

*En dicho mapa se delimitaron las Unidades Hidrogeológicas, las cuales se describen sus características.*

*Sobre las explotaciones, los boletines estadísticos y memorias describen la información que cada Región de ANDA lleva.*

*Respecto a las regulaciones ANDA cuenta con su Ley y se rige, en el área ambiental por la Ley de Medio Ambiente.”*

Aunado a lo antes expresado ANDA cuenta con el mapa hidrogeológico que puede ubicarlo en la página principal [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv) en la pestaña de “TEMAS-Mapa Hidrogeológico” o al siguiente link:

[http://www.anda.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=113&Itemid=149](http://www.anda.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=113&Itemid=149)

En donde se desplegará la siguiente imagen:

¿COMO SE CREÓ EL MAPA HIDROGEOLÓGICO DE ANDA?

**E**n el año de 1997, se llevó a cabo la implementación del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de ANDA para la Investigación de Aguas Subterráneas (FIAS) cuyo principal objetivo era promover una gestión sostenible del agua a nivel nacional. Dicho proyecto, se desarrolló en cuatro fases.

**FASE I**

Se ejecutó durante los años de 1998 y 1999 y consistió en fortalecer las capacidades técnico-científicas del personal de pozos y de hidrogeología de ANDA con capacitaciones y equipamiento informático para dicho departamento. En ese mismo periodo, se logró desarrollar el primer estudio científico orientado a la creación del mapeo hidrogeológico del país.

**FASE II**

Comprendió un período entre los años 2000 y 2002, donde se continuó con el proceso de capacitación del personal técnico, pero además, se contó el apoyo de estudiantes de La Universidad Suiza de Neuchatel, quienes realizaron investigaciones hidrogeológicas en varias zonas del país.

**FASE III**

Se ejecutó entre 2003 y 2005, es en ese periodo donde se inicia el proceso de mapeo hidrogeológico con estándares de calidad internacional en su simbología. Ya para finales del año 2003 contábamos con el primer mapa hidrogeológico, correspondiente a la región hidrográfica "B", el cual sirvió como base para los demás mapas que se estaban por crear en las diferentes zonas del país. El proceso de capacitación fue un factor común en cada una de las cuatro fases aprovechándose principalmente los cursos promovidos la Red Centroamericana de Recursos Hídricos (CARA) que aglutinaba a tres universidades de la región.

En el año 2005, se logró un mayor impulso en el mapeo hidrogeológico de las regiones hidrográficas "E", "G", "H", "I" y las zonas de La Montaña "Chalatenango", área metropolitana y la Subcuenca del Río Sucio. Al mismo tiempo, se logra la validación completa del primer mapa hidrogeológico de la región "D".

**FASE IV**

Que se desarrolló durante los años 2006, 2007 y 2008, se culmina el mapeo hidrogeológico por regiones hidrográficas, se integra en un solo mapa nacional y se valida dando como resultado, el mapa hidrogeológico de El Salvador a escala 1:1000,000. Siendo este, el primer mapa nacional a una escala tan detallada a nivel centroamericano.

Este esfuerzo se realizó con el apoyo financiero de La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) que aportó la cantidad de 746 mil dólares aproximadamente. Por su parte, ANDA realizó el aporte de aproximadamente 600 mil dólares para la realización y culminación de dicho proyecto.

Además, se logró determinar que El Salvador, cuenta con 6 mil 155 millones de metros cúbicos de agua subterránea, renovables cada año en la época de invierno, convirtiéndose en la principal fuente de abastecimiento de agua potable en nuestro país. Su explotación, se realiza a través de la perforación de pozos y mediante la captación de manantiales.

SECCIONES

OTROS ENLACES

- Lavado de manos
- Presidencia
- Portal del agua



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,  
Correo Electrónico: [morena.juarez@anda.gob.sv](mailto:morena.juarez@anda.gob.sv) , [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv) Tel. 2244-2610

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Subgerencia de Investigación e Hidrogeología de ANDA y por la suscrita, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución; **II) ENTRÉGASELE** la información solicitada por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública solicitada al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 91-05-2014, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

---

**Licda. Morena Guadalupe Juárez**  
**Oficial de Información Pública de ANDA**

Oficina de información y respuesta



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,  
Correo Electrónico: [morena.juarez@anda.gob.sv](mailto:morena.juarez@anda.gob.sv) , [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv) Tel. 2244-2610